



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO D MIL SETECIENTOS Y CIN QVENTA Y VNO.

Despacho del Supremo Consejo de Indias
Ha empazando desta Villa ala demanda
puerta. Ha Ciudad sobre que el Dnyto de
terminos quisiere en la R. Chamullema
Granada se ha con dos salas de que se dio tra
lado a esta villa, f. tanto mandaron sus Mers. que
de laopia qui a quada de ho R. Despacho Vera
quon otras dos Removiendo la una del comarano q
esta villa tiene en Granada, y aora del ho
gerado quisiere en Madrid para que les consre
Ha Putension y pisan lo que esta villa com
benga y este auto acordaron y firman Ut su
gra

Palmas

Don Martin de Maia
Don Pedro de Saavedra
Galindo y llamas
Andrés de Menez
Sanchez

Fiego Aguilar
quebede
Don Juan fern
capel
Ante mi
Juan fern Tapia
y Buitrago

Palmas

Sacado

En la Villa de Murcia en diez y ocho dias
del mes de Mayo del Rey los señores
Jalcazar, y Pedro Aguilar y Juan fern
y Juan fern Capel y Andrés
Hamas, Don Juan fern Capel y Andrés

